



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 068

Ate, 17 DIC. 2008

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE,

VISTO en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Diciembre del 2008, la Moción de Orden del Día presentada por los Regidores Johnny Walker Vásquez Arana, Sonia Doris Villanueva Espinoza y Carlos Moisés Arancibia Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de Interés Público, Vecinal o Institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional".

Que, según lo establece el artículo 50°, inciso d), de la Ordenanza N° 039/MDA, que aprobó el Reglamento de Organización Interior del Concejo de Ate, "Las Mociones de Orden del Día son propuestas mediante las cuales los miembros del Concejo Municipal ejercen su derecho de pedir al Concejo Municipal que adopte Acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la Comunidad".

Que, el Hogar Clínica San Juan de Dios tiene como finalidad la rehabilitación de niños y jóvenes de escasos recursos económicos, gran parte de ellos pertenecientes al Distrito de Ate, y de todo el ámbito Metropolitano de Lima.

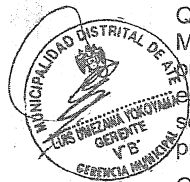
Que, en diferentes medios de Prensa a Nivel Nacional se ha dado a conocer la noticia de la terrible situación económica en que se encuentra el Hogar Clínica San Juan de Dios en la cual por la falta de equipos e instrumental médico, sólo pueden atender a 30 pacientes hospitalizados (de un total de 200); reduciéndose así el número de consultas ambulatorias a un 15 por ciento aproximadamente, lo cual podría provocar su cierre definitivo.

Que, según informó el Presidente de la República Dr. Alan García Pérez, el próximo 21 de diciembre a las 9.00 de la mañana en el Palacio de Gobierno se llevará a cabo una TELETÓN a favor del Hogar Clínica San Juan de Dios, con la finalidad de recaudar fondos para mitigar los efectos de la crisis por el cual atraviesa.

Que, el artículo 84°, inciso 3), numerales 3.1 y 3.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, establece que son funciones compartidas de las Municipalidades Distritales difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, y demás población en riesgo, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias Municipales, así como promover, organizar y sostener de acuerdo a sus posibilidades cunas y guarderías infantiles, establecimientos de protección a los niños y personas con impedimentos y otros así como casas de refugio.

Que, la Municipalidad Distrital de Ate, vinculada a la realidad nacional y de acuerdo al criterio social de sus principios, con una férrea convicción en la defensa de los niños, adolescentes y población en riesgo, se une a la campaña de Solidaridad iniciada a favor de la Hogar Clínica San Juan de Dios y la población de escasos recursos económicos pertenecientes al Distrito de Ate y al ámbito Metropolitano de Lima, los cuales ven frustradas sus esperanzas de recuperación debido a la crisis por la cual atraviesa dicho nosocomio, y expresa su respaldo a la iniciativa del Gobierno a favor de la niñez desvalida, en cuyo caso deberá aportar de acuerdo a sus posibilidades lo concerniente para el logro de la finalidad planteada en la Teletón.

Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes municipales a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y venta de sus bienes en subasta pública y de conformidad al numeral 35 del referido artículo le corresponde las demás atribuciones conforme a Ley, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 10°, numerales 1, 2 y el artículo 41° del mismo cuerpo normativo.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 024 de fecha 29 de Marzo del 2007, se autorizó al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Ate, sin necesidad de ser atendida de forma inmediata por el Concejo, otorgue donaciones de carácter social hasta el monto de 3 UIT por cada vez, previos informes correspondientes con cargo a dar cuenta posterior al Concejo.

Que, conforme se establece en el artículo 10°, inciso 2) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones y obligaciones de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 17 de Diciembre del 2008, los Regidores que suscriben presentan la Moción de Orden del Día, ante el Concejo Municipal, solicitando expresar el apoyo solidario de la Municipalidad Distrital de Ate, de los vecinos y pobladores del Distrito a favor del Hogar Clínica San Juan de Dios, y de la iniciativa del Gobierno de recaudar fondos para la continuidad de los servicios que esta brinda en defensa de la niñez desvalida de escasos recursos, encargando al Alcalde Distrital en representación del Distrito hacer entrega de una donación dineraria de hasta 3 UIT, en atención a la misiva formulada a nivel nacional.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;

ACUERDA:

Artículo 1°.-

APROBAR LA MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA, expresando el Apoyo Solidario de la Municipalidad Distrital de Ate, los vecinos y pobladores del Distrito a favor del Hogar Clínica San Juan de Dios y de la iniciativa del Gobierno de recaudar fondos para la continuidad de los servicios que esta brinda en defensa de la niñez desvalida de escasos recursos, encargando al Alcalde Distrital en representación del Distrito hacer entrega de una donación dineraria de hasta 3 UIT, en atención a la misiva desplegada a nivel nacional.

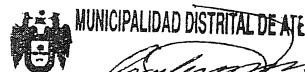
Artículo 2°.-

La ejecución del presente Acuerdo, se efectuará conforme a lo señalado en el Acuerdo de Concejo N° 024 de fecha 29 de Marzo del 2007, dándose cuenta al Concejo Municipal posteriormente de sus resultados y cumplimiento.

Artículo 3°.-

ENCARGAR a Secretaría General y Secretaría de Imagen Institucional, la Publicación y Difusión del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL



Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCIA
ALCALDE